



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

00018

TUMBES, 03 FEB 2016

VISTO:

Informe N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-OA-JO, de fecha 05 de Enero del 2016, Oficio N° 024-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, de fecha 13 de Enero del 2016, Nota de Coordinación N° 039-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 20 de Enero de 2016, Memorandum N° 035-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de Enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1 establece que la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la Directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo

Que, mediante Informe N° 002-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-OA-JO, de fecha 05 de Enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración - Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Autorización para apertura de Caja Chica, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 Soles), con un gasto máximo unitario de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles); así mismo mediante el Informe precedente, el Jefe de la Oficina de Administración - Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento, propone como responsable de la administración de la Caja Chica al servidor nombrado VICTOR MANUEL ALCOSER CHORE, Técnico Administrativo B, quien labora en la referida Dirección Regional desde Junio de 2003;

Que, mediante Oficio N° 024-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR, de fecha 13 de Enero del 2016, el Director Regional de Vivienda, Construcción y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

000018

TUMBES, 03 FEB 2016

Saneamiento, Solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración del Pliego Gobierno Regional Tumbes Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica, fuente de financiamiento recursos ordinarios - Correlativa Nº 0032-2016;

Que mediante proveído de fecha 18 de Enero del 2016, la Gerencia General Regional, solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de Apertura de Caja Chica, por lo que con Nota de Coordinación Nº 039-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 20 de Enero de 2016, se solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad de recursos previo a emitir acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum Nº 035-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 22 de Enero del 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para caja chica, para el ejercicio fiscal 2016, debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

- Correlativa : 0032.
- Producto : 3 999999 Sin Producto.
- Actividad : 5000003 Gestión Administrativa.
- Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano.
- División Funcional : 006 Gestión
- Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
- Finalidad : 0000009 Acciones Administrativas.
- Fuente de Financiamiento : **1 Recursos Ordinarios.**
- G.G.G : 2.3 Bienes y Servicios.
- Monto : **S/. 2,000.00 Soles**

Que, estando a lo solicitado y contando con la visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en concordancia con el Art. 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR LA DR Nº 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS", numeral 10.1; Así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Organización y Funciones - MOF, y en uso de las atribuciones Conferidas al Despacho por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00018 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, 03 FEB 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2016, correspondiente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por un monto de S/.2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con un gasto máximo unitario de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), a partir de notificada la presente Resolución, con cargo a la siguiente cadena Funcional:

Correlativa	: 0032.
Producto	: 3 999999 Sin Producto.
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa.
Función	: 19 Vivienda y Desarrollo Urbano.
División Funcional	: 006 Gestión
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Finalidad	: 0000009 Acciones Administrativas.
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios.
G.G.G	: 2.3 Bienes y Servicios.
Monto	: S/. 2,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el Servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al servidor nombrado VICTOR MANUEL ALCOSER CHORE, Técnico Administrativo B, quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGISTRESE. COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL